

PARÁMETROS DE REFERENCIA PARA ACTIVIDADES CONFINADAS CON OGM VEGETALES

Sección I: Distancias de Aislamiento y Duración del Período de Control Postcosecha.

Las siguientes son condiciones de referencia para ciertas especies que han sido utilizadas reiteradamente en actividades confinadas con OGM vegetales regulados. Las mismas aplican toda vez que (a) la característica introducida no modifique la biología reproductiva de la especie y (b) el manejo de la actividad no afecte la capacidad de persistencia o de transferencia vertical u horizontal de genes que son típicas del cultivo. Para otras especies se recomienda realizar una Instancia de Consulta Previa (ICP) a la CONABIA, donde el solicitante podrá proponer distancias de aislamiento y duración del período post-cosecha, aportando toda la información que se considere relevante, incluyendo información sobre la biología reproductiva del cultivo y antecedentes de actividades confinadas en la REPÚBLICA ARGENTINA y en otros países.

Especie	Distancia de aislamiento	Duración del Período control postcosecha
Alfalfa	2000m	4 años
Alfalfa (bajo jaula de malla antiáfidos o corte periódico de flores)	200m	4 años
Algodón	500m	3 años
Algodón (bajo carpa antiáfidos o embolsado individual)	200m	3 años
Arroz	150m	2 años
Caña de azúcar	15m	1 año

Cártamo	100m	2 años
Maíz	250m	1 año
Papa	10 m	3 años
Soja (cosecha manual)	3 m	1 año
Soja (cosechadora autopropulsada convencional)	30 m	1 año
Soja (cosechadora autopropulsada tipo experimental) (*)	15m cabecera 10m laterales	1 año
Tabaco	450 m	2 años
Trigo (cosecha manual)	3 m	2 años
Trigo (cosechadora autopropulsada convencional)	30 m	2 años
Trigo (cosechadora autopropulsada tipo experimental) (*)	15m cabecera 10m laterales	1 año

(*) Se evaluará caso a caso si la cosechadora autopropulsada presentada puede o no ser considerada como de tipo experimental.

La distancia de aislamiento se tomará respecto de individuos de la misma especie o cualquier otra que sea sexualmente compatible, y asimismo respecto de colmenas para las especies de polinización entomófila desde el momento de la siembra.

La superficie poscosecha deberá permanecer libre del material regulado y de cualquier especie que pueda cruzarse con plantas voluntarias del cultivo en cuestión, durante el período establecido en el presente Anexo.

Área sometida al período de control post-cosecha

.El área sometida al control post-cosecha para todos los cultivos se incrementará TRES METROS (3m) a partir del perímetro sembrado para todos aquellos casos en donde se utilice **cosecha manual**.

.El área sometida al control post-cosecha para todos los cultivos se incrementará TREINTA METROS (30m) a partir del perímetro sembrado para todos aquellos casos en donde se utilice **cosechadora autopropulsada de tipo convencional**.

.El área sometida al control post-cosecha para todos los cultivos se incrementará QUINCE METROS (15m) en las cabeceras y DIEZ (10m) en los laterales a partir del perímetro sembrado para todos aquellos casos en donde se utilice **cosechadora autopropulsada de tipo experimental**.

.En caso de utilizar **desmalezadoras** con hélices para destrucción de ensayos, la distancia en post-cosecha deberá incrementarse en TREINTA (30m) a partir del perímetro sembrado.

.El área sometida al control post-cosecha podrá incrementarse en caso de situaciones climáticas adversas que así lo requieran.

Sección II: Tolerancias en Material de Purga.

La tolerancia máxima para la presencia de material regulado en material de purga relativo a cosechadoras, líneas de procesamiento y máquinas clasificadoras tendrá un valor por defecto para cualquier especie de CERO CON CERO SIETE POR CIENTO (0.07%) en semillas estimado al lote de purga.

Para maíz este valor es CERO CON UNO POR CIENTO (0.1%) en semillas estimado al lote de purga.

Las partidas de limpieza por fuera de la tolerancia deberán ser destruidas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-72367003--APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.